



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2523-22-IPEN/OTAN

Lima, 14 de Diciembre de 2022

VISTO; el Expediente n.º SGD 2022-0003424 sobre pedido de rectificación de error material en los Límites y Condiciones de la Licencia de Operación n.º 7630.C1 del LABORATORIO CLINICO SERVILAB E.I.R.L. en diagnóstico médico con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 2105-22-IPEN/OTAN de 26 de agosto de 2022, se otorgó la Licencia de Operación n.º 7630.C1 a favor del LABORATORIO CLINICO SERVILAB E.I.R.L., emitiéndose la correspondiente licencia con los Límites y Condiciones en los que se consignó la ubicación de la sala de rayos X autorizada en el 1er piso, en la dirección de la instalación;

Que, mediante expediente del Visto, el LABORATORIO CLINICO SERVILAB E.I.R.L. solicita se corrija la ubicación de la sala de rayos X consignada en el 1er piso en los Límites y Condiciones de la referida Licencia, correspondiendo ser el 2do piso, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico n.º 4591-22-AUTO, determinándose que hubo un error material en la especificación de dicha ubicación, por lo que se recomienda efectuar la rectificación, conforme con lo solicitado;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar la Resolución Directoral n.º 2105-22-IPEN/OTAN que otorgó la Licencia de Operación n.º 7630.C1 al LABORATORIO CLINICO SERVILAB E.I.R.L en lo relativo a la ubicación de la sala de rayos X, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente firmados, forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación n.º 7630.C1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear